



Resolución de Administración N° 035-2020-BNP/GG-OA

Lima, 30 de Abril de 2020

VISTO: El Informe Técnico N° 0003-2020-BNP/GG-OA-UEI de la Unidad Ejecutora de Inversiones; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley 30570, Ley de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que dicha entidad tiene personería jurídica pública, autonomía económica administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto a la Ley N° 29565 y demás normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Informe Técnico N°02-2020-BNP-GG-OA-UEI, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita opinión Legal respecto a la vigencia de la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC "Directiva para la recepción y liquidación de Proyectos de Inversión Pública", aprobada por la Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC, a fin de continuar con las acciones de liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública: "Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede Institucional de la BNP" con código SNIP 4918;

Que, mediante Informe Legal N° 93-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) concluye que la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC "Directiva para la recepción y liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa o Indirecta", aprobada por la Resolución Directoral Nacional N°1688/IN y modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2018-SG/MC de fecha 10 de enero de 2018, se encuentra vigente y es aplicable para los fines buscados por la Biblioteca Nacional del Perú en cuanto a la liquidación de oficio;

Que, en efecto la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC "Directiva para la recepción y liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa o Indirecta" y modificatorias, establece que: *"Mediante acto resolutivo de la Oficina General de Administración se designará a la Comisión que se encargará de las acciones de recepción y liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión ejecutados en la modalidad de ejecución de Administración Directa, incluyendo los que están en proceso de regularización, la cual estará conformada como mínimo por cuatro integrantes: Secretario/a General o su representante, quien lo presidirá, un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones), un responsable Financiero (Oficina de Contabilidad y Un Inspector/a como asesor de la Comisión;*



Resolución de Administración N° 035-2020-BNP/GG-OA

Que, mediante Informe Técnico N° 0003-2020-BNP/GG-OA-UEI de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se solicita se designe a la comisión que estará a cargo de la Liquidación de Oficio del Proyecto de Inversión Pública Inversión "Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú";

Que, estando a lo solicitado;

Con el visado del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

De conformidad con la Ley 30570, Ley de la Biblioteca Nacional del Perú, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2018-MC, la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC "Directiva para la recepción y liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) mediante Administración Directa o Indirecta" y modificatorias, aplicable a la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública "Infraestructura y Equipamiento de la Nueva Sede Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú", que será integrada por:

- El Sr. CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA, Gerente General de la Biblioteca Nacional del Perú en representación de la Gerencia General, quien lo presidirá,
- El Sr. ABNER WALLACE DAVALOS MANRIQUE, responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como responsable técnico,
- La Sra. VIOLETA ALTAMIRANO SANTOS, servidora del Equipo de Administración Financiera de la Oficina de Administración como Responsable Financiero; y,
- El Sr. WILLIAM ALBERTO URBINA CALDERÓN, servidor de la Oficina de Programación y Presupuesto, como Asesor de la Comisión.

Artículo 2°.- Hacer de conocimiento a cada uno de los integrantes de la Comisión para los fines que consideren pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

Manuel Martín Sánchez Aponte
Jefe de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú